



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y de Juez de paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos, tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, acompañada de los documentos siguientes:

- A) Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- B) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Santa Olalla 4 de marzo de 2020.-El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

Nº. I.-1179